



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

###### *Resolución de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016*

La Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión ordinaria celebrada los días 4 de noviembre y 2 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 18 de octubre de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha del pasado 16 de agosto, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154 la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016, un total de 105 solicitudes.

*Segundo.* – Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que a continuación se detallan:

– Junta Vecinal de Mozares	Es Junta Vecinal
– Ayto. Arlanzón	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Merindad de Valdivielso	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Pinilla de los Barruecos	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Rabé de las Calzadas	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Tubilla del Agua	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Valdeande	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Valle de Manzanedo	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Villafruela	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Villaquirán de la Puebla	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Mamolar	Presentada fuera de plazo

*Tercero.* – Conceder subvención a los siguientes solicitantes:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
ADRADA DE HAZA	500
AGUILAR DE BUREBA	500



AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
ALFOZ DE BRICIA	500
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2.500
ALFOZ DE SANTA GADEA	1.500
ARAUZO DE MIEL	500
ARCOS DE LA LLANA	2.500
ATAPUERCA	500
BARBADILLO DEL MERCADO	1.500
BELORADO	5.000
BOZOO	1.250
BRIVIESCA	6.000
BUGEDO	500
BUNIEL	1.500
CABEZON DE LA SIERRA	500
CAMPILLO DE ARANDA	850
CANICOSA DE LA SIERRA	1.500
CARDEÑAJIMENO	1.000
CASTRILLO DE LA REINA	1.500
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	700
CEREZO DE RIO TIRON	2.750
CILLERUELO DE ABAJO	500
CONDADO TREVIÑO	500
COVARRUBIAS	4.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.000
FRANDOVINEZ	700
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	500
FRESNO DE RIO TIRON	1.500
FRIAS	1.500
FUENTELCESPED	500
FUENTESPINA	500
GALLEGA, LA	500
GRIJALBA	500
GUMIEL DE IZAN	3.500
GUMIEL DEL MERCADO	600
HONTANAS	500
HONTORIA DEL PINAR	3.000
HUERTA DE REY	1.500
IBEAS DE JUARROS	3.500
ITERO DEL CASTILLO	500



AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	600
LERMA	5.000
MADRIGAL DEL MONTE	500
MADRIGALEJO DEL MONTE	500
MEDINA DE POMAR	5.500
MELGAR DE FERNAMENTAL	4.000
MERINDAD DE MONTIJA	2.750
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	500
MERINDAD DE VALDEPORRES	500
MILAGROS	850
MONASTERIO DE LA SIERRA	500
MORADILLO DE ROA	500
OÑA	4.500
PADILLA DE ABAJO	850
PADILLA DE ARRIBA	600
PALACIOS DE LA SIERRA	1.750
PEÑARANDA DE DUERO	1.500
PINEDA TRASMONTE	1.250
POZA DE LA SAL	4.500
PRADOLUENGO	5.000
QUINTANAORTUÑO	700
RABANERA DEL PINAR	700
REDECILLA DEL CAMINO	600
REGUMIEL DE LA SIERRA	600
REVILLA DEL CAMPO	1.500
ROA DE DUERO	3.500
ROYUELA DE RIO FRANCO	500
RUBLACEDO DE ABAJO	600
SALAS DE LOS INFANTES	5.500
SAN MAMES DE BURGOS	500
SANTA GADEA DEL CID	600
SANTO DOMINGO DE SILOS	850
SARGENTES DE LA LORA	500
SEQUERA DE HAZA,LA	500
SOLARANA	1.500
SOTRESGUDO	500
TARDAJOS	600
TORDOMAR	500



AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
TORREGALINDO	850
TORRESANDINO	2.000
TRESPADERNE	850
VADOCONDES	850
VALLE DE MENA	5.500
VALLE DE SEDANO	2.000
VALLE DE TOBALINA	3.000
VALLE DE VALDEBEZANA	600
VILLADIEGO	5.000
VILLAGONZALO PEDERNALES	1.250
VILLAHOZ	1.000
VILLALBILLA DE BURGOS	1.250
VILLANGOMEZ	4.500
VILLARCAYO MERINDAD C.V	3.500
VILLARIEZO	600
VILVIESTRE DEL PINAR	600
TOTAL	154.100

*Cuarto.* – Disponer el gasto por un importe total de 154.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016, según documento contable de intervención RC n.º 16440, de fecha 31 de mayo de 2016».

«Contra este Acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Burgos, a 16 de diciembre de 2016.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel